

# **Bases y Condiciones del “Desafío de visualizaciones – Segunda Edición”**

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Subsecretaría de Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas (en adelante, “SSGOARCU”) junto con la Subsecretaría de Políticas Públicas Basadas en Evidencia (en adelante, “SSPPBE”) ambas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sociedad Anónima La Nación -La Nación Data- (en adelante, LND) y Digital House S.A. (en adelante, “DHSA”) impulsan el “Desafío de visualizaciones – Segunda Edición” a través del cual se busca seleccionar a personas humanas de cualquier parte del país, tanto de forma individual como en forma colectiva en grupos de un máximo de CINCO (5) personas humanas, que presenten desarrollos de visualizaciones, mapas y/o gráficos basados en datos tomados del Portal BA Data así como datos y/o información estadística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u otros Gobiernos (locales o extranjeros) y de organizaciones multilaterales reconocidas por la República Argentina, siempre y cuando los mismos posean licencias que permitan su reutilización.

## **2. OBJETIVOS**

- Fomentar la reutilización de datos del Portal BA Data.
- Encontrar formas innovadoras para comunicar políticas públicas.
- Estimular el trabajo colaborativo con otros actores.

## **3. DESTINATARIOS**

- Personas humanas mayores de edad, residentes en cualquier parte del país, organizados en cualquiera de las siguientes formas:

- (i) Individual.
- (ii) colectiva en grupos de un máximo de CINCO (5) personas humanas.

No podrán ser aceptados como postulantes quienes:

- (i) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- (ii) Sean personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cualquiera de sus calidades (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Obra y/o Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas de Gabinete, entre otras).
- (iii) Que mantengan algún tipo de relación laboral con LND y/o DHSA.

#### **4. SINOPSIS DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

##### **4.1. INSCRIPCIÓN**

La inscripción de los postulantes se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento especificado en las presentes Bases y Condiciones.

##### **4.2. CATEGORÍAS**

La SSGOARCU realizará diversos llamados a partir de categorías temáticas que ésta definirá y publicará en el sitio web <https://www.buenosaires.gob.ar/BaenDatos>.

Las categorías detallarán aquellos puntos, elementos y demás información que los postulantes deberán tener en cuenta al momento de realizar su presentación.

#### **5. DE LA INSCRIPCIÓN**

Los postulantes deberán completar sus datos personales e información de la visualización a través del formulario que se encuentra en el sitio web <https://www.buenosaires.gob.ar/BaenDatos>.

La inscripción implica la aceptación total e incondicional de las presentes Bases y Condiciones.

Los postulantes deberán, además, publicar sus visualizaciones en la red social Twitter mencionando (etiquetar/tag) las siguientes cuentas: “@BAGobAbierto” y “@BAinnovacion” y utilizando el Hashtag “#BAenDatos”.

##### **5.1. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN**

Cada convocatoria que los organizadores efectúen en relación a las categorías definidas por éstos, conforme a lo establecido en el punto 4.2. de las presentes Bases y Condiciones, tendrá un plazo mínimo de VEINTE (20) días corridos, pudiendo ampliarse a criterio de la SSGOARCU.

##### **5.2. DATOS A UTILIZAR PARA LAS VISUALIZACIONES**

A efectos de poder postularse en la presente convocatoria, las visualizaciones deben realizarse con los datos del Portal BA Data ([www.data.buenosaires.gob.ar](http://www.data.buenosaires.gob.ar)).

Asimismo, se podrán utilizar datos y/o información estadística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires disponible en portales de otros Gobiernos (locales o extranjeros) y de organizaciones multilaterales reconocidas por la República Argentina, siempre y cuando posean licencias que permitan su reutilización, en las condiciones que los portales, gobiernos y/u organizaciones establezcan.

### **5.3. FORMATO DE LAS VISUALIZACIONES**

Se entiende por visualizaciones de datos una solución gráfica cuyo diseño y desarrollo implicó la búsqueda, procesamiento, contraste y comparación y relación de datos conforme estos se describen en el punto 5.2. de las presentes Bases y Condiciones.

### **6. COMITÉ DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN**

La evaluación de los postulantes se encontrará a cargo de un Comité de Preselección integrado por:

- (i) UN (1) representante de la SSGOARCU.
- (ii) UN (1) representante de la SSPPBE.
- (iii) UN (1) representante de LND.
- (iv) UN (1) integrante de cualquiera de las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se incorporará por la especialidad del área a la que pertenece de acuerdo a las categorías de la convocatoria conforme a lo establecido en el Punto 4.2. de las presentes Bases y Condiciones.

Este integrante podrá variar de acuerdo a la especialidad de su área conforme cambien las categorías de esta convocatoria.

El Comité de Preselección efectuará una preselección de los postulantes teniendo en cuenta los criterios detallados en el punto 6.1. de las presentes Bases y Condiciones.

El número mínimo de preseleccionados será de TRES (3) postulantes pudiendo el Comité de Preselección a su propio criterio ampliar la cantidad de preseleccionados.

El Comité de Preselección llevará adelante esta preselección por cada una de las categorías señaladas en el Punto 4.2. de las presentes Bases y Condiciones.

El Comité de Preselección podrá solicitar a otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aquella información y/u opinión que estime corresponder a efectos de llevar a cabo la preselección final de los postulantes. Las opiniones que oportunamente se soliciten no tendrán carácter vinculante para las decisiones que el Comité de Preselección tome.

Una vez que se encuentran identificados los postulantes preseleccionados, se realizará una votación en el perfil “@BAGobAbierto” de la red social Twitter donde se elegirá al ganador.

Habr  un solo ganador por cada una de las categor as que se establezcan conforme a lo estipulado en el Punto 4.2. de las presentes Bases y Condiciones.

## **6.1. CRITERIOS DE PRESELECCI N**

A efectos de llevar adelante la preselecci n de las visualizaciones presentadas por los postulantes, el Comit  de Preselecci n tendr  en consideraci n los siguientes criterios:

**6.1.1.** Interactividad: Posibilidad de alternar los formatos en que se presentan los datos por acci n del usuario

**6.1.2.** Narrativa (Storytelling): La manera de contar la historia y explicar el contexto.

**6.1.3.** Criterio est tico: Funcionalidad y calidad gr fica y de dise o.

**6.1.4.** Experiencia de Usuario: Facilidad de comprensi n, navegaci n y usabilidad en desktop y m vil.

**6.1.5.** Valor agregado: Entrecruzamiento con otros datasets. Arribo de nuevas conclusiones y hallazgos.

**6.1.6.** Innovaci n y uso de recursos y plataformas: Uso de tecnolog a, redes, otras maneras de comunicar.

## **6.2. CRONOGRAMA PARA LA ELECCI N FINAL DEL GANADOR**

El cronograma con el detalle de la fecha de publicaci n de la votaci n a realizar por Twitter as  como los plazos de vigencia de cada una de dichas votaciones ser  publicada en el sitio web <https://www.buenosaires.gob.ar/BaenDatos>.

## **7. RESPONSABILIDADES Y DERECHOS**

La participaci n en la presente convocatoria supone el conocimiento y aceptaci n de todos los t rminos y condiciones estipulados en las presentes Bases y Condiciones. Cualquier incumplimiento de los postulantes a las mismas, as  como tambi n la omisi n o falseamiento de los datos consignados, dar n lugar a la desestimaci n de la solicitud.

El postulante declara que los datos aportados a trav s del sitio web <https://www.buenosaires.gob.ar/BaenDatos> son aut nticos, constituyendo dicho documento car cter de declaraci n jurada.

Los postulantes garantizan al Gobierno de la Ciudad Aut noma de Buenos Aires y/o LND, la autor a, originalidad y propiedad de los derechos sobre los productos presentados, siendo  nicos responsables por reclamos, de cualquier

naturaleza, que pudieran surgir con motivo de la participación en la presente convocatoria, de las visualizaciones presentadas y/o de su utilización.

Los postulantes no podrán exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni a LND compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad –con excepción de los premios otorgados-, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

Los postulantes no podrán utilizar métodos que impliquen fuerza bruta o ciertas formas de minería de datos (o procesos automatizados de extracción de contenido, *screen scraping*) que puedan dar lugar a una denegación de servicios (DoS), salvo que estén expresamente permitidos por el o los portales.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable de la utilización de los métodos mencionados en el párrafo anterior, siendo exclusiva responsabilidad del o los postulantes.

## **8. PREMIOS**

Los ganadores de la presente convocatoria serán acreedores de los siguientes premios.

**8.1.** Certificado de ganador por cada categoría emitido por la SSGOARCU.

**8.2.** Publicación del desarrollo de visualización ganador por cada categoría en la web “Historias con Datos” del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://data.buenosaires.gob.ar/historias-con-datos>, o aquel URL que lo reemplace en el futuro).

**8.3.** Publicación de la visualización del ganador por cada categoría en la web de LND.

**8.4.** UNA (1) beca para el curso de data analytics en la escuela DHSA para UNA (1) persona humana por cada ganador por categoría, sin perjuicio de que el ganador se haya presentado individual o grupalmente.

## **9. DIFUSIÓN Y NOTIFICACIONES**

El Programa, las presentes Bases y Condiciones y requisitos para participar se publicarán en el sitio web <https://www.buenosaires.gob.ar/BaenDatos>.

Asimismo, a excepción de aquellas comunicaciones que por disposición legal procedan por otros medios y sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, todas las notificaciones serán cursadas al correo electrónico detallado por el postulante al momento de inscribirse.

## **10. AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS VISUALIZACIONES**

Al postular a la presente convocatoria, los postulantes autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a LND a:

**10.1.** Utilizar, exhibir, reproducir, distribuir, transformación y comunicar públicamente la totalidad o parte de las visualizaciones producidas en el marco de la presente convocatoria, en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La presente cesión se realiza sin ninguna limitación temporal o geográfica.

Las visualizaciones podrán ser usadas en todo los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente.

**10.2.** La presente cesión de derechos se efectúa a título gratuito, hecho por el cual los postulantes nada tendrán que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o LND por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión.

**10.3.** Los postulantes de la presente convocatoria no harán responsables al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o LND, sus funcionarios, directores y/o empleados en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, o reclamos de cualquier tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas, de las visualizaciones que se autorizan a difundir.

## **11. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Toda controversia directa o indirectamente relacionada con la presente convocatoria estará regida por el derecho aplicable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sometida exclusivamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La participación en esta convocatoria implica una renuncia irrevocable de los postulantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

## **12. DATOS PERSONALES**

Los datos personales cargados con motivo del presente Desafío serán tratados de acuerdo a la Ley Nacional N° 25.326, su decreto reglamentario, normativa concordante y complementaria, tratados internacionales vigentes en la materia y la Ley N° 1845.

El titular podrá solicitar la supresión o actualización de sus datos.

No se cederá a terceros los datos recopilados.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Bases y Condiciones - "Desafío de visualizaciones - Segunda Edición"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.